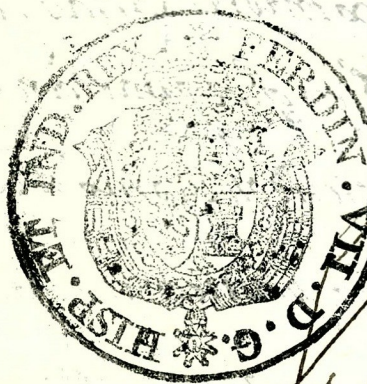


Villafomalo



Para despachos de oficio quatro m^{as}.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

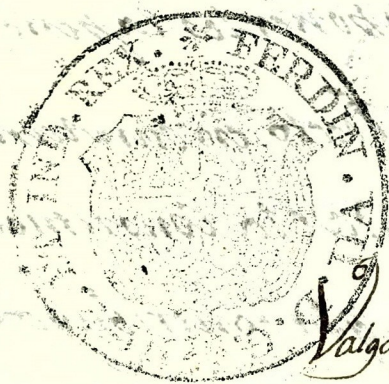
Salap, el año de 1812 Veg. oñ

Antes Lrico y mortazo Esno. por S.n. Publico del Juzoa
do y Ayuntam^{to} de esta Villa milvecinad certifico doy fco: q^d
en virtud de los superiores decretos comunicados por la publica
cion y Juram^{to} de la Constitucion de esta monarquia, se d
practicado en esta dicha Villa en la forma siguiente
Juramto y En la Villa de Villaconzalo a diez y siete de Julio de mil ocho
cientos doce: Los S.^{res} Dn. Alonso Carrasco suarez de Figueroa,
y Sebastian suarez Alc^{des} ordinarios per S.n. y ambos
estados: Juan Terrones y Fran^{co} Lozano Residores en jonal
forma: Pedro Sanchez y Fran^{co} Garrato Diputados del comun:
y Pedro moreno Procurador sindico Gral. y tesorero de el
Corando en la sala capitular segun acostumbran precedida
citacion y toque de campanas, vieron la Constitucion de esta
monarquia q^d sea comunicado y decretos q^d la acompañan
de los q^d instruidos sus m^{rs}. por mi el Esno. dijeron: Que
la juraban y juraron por Dios y por los santos Evangelios
ciada Constitucion politica de esta monarquia sancio-

nada por las Cortes G^{ra}les. y extraordinarias de la Na-
cion y ser fieles al Rey; como tambien q^l se guardaren y cum-
plieran en todas sus partes, reconociendolos como a Ley fun-
damental, haciendo precedido el correspondiente acatam^{to}
y Ceremonia de Estilo; y en su execucion acordaron = se cite
a todos los Vecinos Casahuate por el ministro ordinario p^a
q^l en la tarde de mañana concurren en la Plaza y alca-
bala de la misma sala capítular oiran y entenderán d^{ha}s.
Constitucion p^a en obsequio. Por la noche contribui-
ran a los festejos moderados q^l requiere este feliz suceso
iluminando sus casas de forma q^l se eviten los incendios
en la presente estacion haciendo salvas al repiq^l de campa-
nas con las demas demostraciones de alegrias propias del
constante animo Español a las sabias Leyes que han de
guiarnos y debemos observar para triunfar de la tirania.
Al dia siguiente Domingo diez y nueve del corriente con-
curriran a la misa de tercias o mayor a jurarlas confor-
me han resuelto las Cortes y Agencias del Reyno asperan-
do como espera este Ayuntamiento la sumision mas cie-
ga a tan justa resolucion y será una prueba nada equi-
voca del amor a la Patria y defensor de n^{ra}s. Catolica
Religion, en la inteligencia q^l se tendran presentes los.

q. falten átan sagrados deberes p.^o imponerles la pena
arbitraria q.^l combenga. Se firmó Dicho circumstan-
ciado de cuanto se manifiesta pasando la Constitucion
y Decretos al L.^o cura Barroco para que contribuya
p.^o su parte á su cumplim.^{to}, librándose á su tiempo el
correspondiente testimonio por duplicado haciéndolo cons-
tar donde toca. Asi lo acordaron firmaron y señalaron
sus m.^{ds}. segun acostumbraban de q.^l doy fe= Alonso Carron-
co suarez de Figueroa= Sebastian suarez= Juan Ferro-
nes= Fran.^{co} Lorenzo= Esta señalado del S.^o Diputado Pe-
dro Thez.= tambien desta del S.^o Diputado Fran.^{co} Ja-
mayo= Pedro moreno= Ante mi= Andres Prieto y
Mortazo=

Publicar. En la tarde de este dia concurrió el Pueblo en la Plaza y
ala vista de la sala capitular á presencia de los S.^{res} de Ayun-
tamiento se leyó por mi el Es.^{no} en alta voz la Constitucion
y Decreto de la Presencia p.^o en observancia. En la noche
del mismo dia hubo iluminacion, repique de campanas
y salvas de arcabuces p.^o diferentes vecinos. Ya q.^l conste
lo firmo en Villahonza á diez y ocho de Julio de mil och-
cientos doce= de que doy fe= Andres Prieto y mortazo=

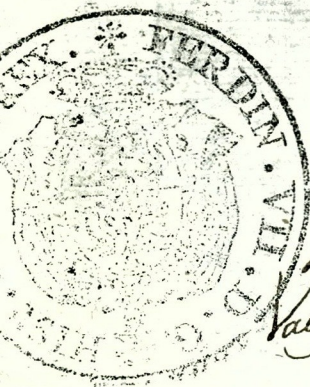


Para despachos de oficio quatro n.ºs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga, el año de 1812 Sep.º oñz

Juram.º { En este día penetrado el Pueblo de quanto se mandó por
la publicacion de la Constitucion en la forma mas so-
lemne se reunió en la Parroquial donde asistieron citados
S.º de Ayuntamiento y por el S.º cura Parroco se celebró so-
lemnem.º la misa de terea en accion de oracias: se leyó
por mi el Sr.º insinuando constitucion politica antes
del ofertorio en alta voz; y citado S.º Parroco hizo una
Exortacion al intento para enmarcar exacta obediencia que
en despues de concluyda la misa expuso del Pueblo y el
clero al Juram.º que inserta el Decreto comunicado en esta
forma = Jurais p.º Dios y p.º los santos Evangelios gu-
ardar la Constitucion Politica de la Monarquia Es-
pañola sancionada p.º las cortes grates. y extraordi-
narias de la Nacion y ser fieles al Rey: y todos los con-
currentes respondieron: si juramos; y en seguida con el
mayor contento y ternura se cantó el Te Deum con re-
pique de campanas dando p.º concluido el acto. La que



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga p.^a el año de 1812 seg.^o o.^o

conste lo firman y señalan sus mrs. segun acostumbra
en Villao.^o a diez y nueve de Julio de mil ochocientos doce
de q.^a yo el Sr. D. Don fe. Alonso Carrasco Suarez de Figueroa
roa = Sebastian Suarez = Juan Terrones = Juan. Lozano
esta señalado del S.^o Diputado Bern. Thier = tambien lo esta
del S.^o Diputado Juan. Garriga = Pedro Moreno = Ante
Andres Prieto y Mostazo

No inserto conuenda con original que que existe en esta
Escribania de mi cargo con la constitucion por acordada (a causa
del desmenuamiento de la Sala Capitular y el Archivo, ocasiona
do por el enemigo en las repetidas invasiones) a que me remito.
Y en fee de ello doy signo y firmo el presente por duplicado
(en tres folios vitales) en V.^o Gonzalo a cinco de Septiembre
de mil ochocientos doce = enudo = m = vale



Andrés Prieto y
Mostazo